Año de 1951 Miércoles 28 de Marzo Núm. 38

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).... 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).... 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)......... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO *de 24 de marzo de 1951 por el que se concede el empleo de Capitán General del Ejército Español al Excmo. Sr. Teniente General don José Enrique Varela Iglesias.*

En toda la vida militar del Teniente General del Ejército, General Jefe del Ejército de Africa, Alto Comisario de España en Marruecos y Consejero del Reino, don José Enrique Varela Iglesias, tan meritoria, gloriosa y heroica, que su nombre irá perpetuamente unido al de nuestras más grandes gestas militares en Africa y a las brillantísimas jornadas de nuestra gloriosa Cruzada.

Su fallecimiento en esta fecha, cuando al frente de la Alta Comisaría de España en Marruecos desarrollaba una brillantísima y fecunda labor en el Protectorado, a la que con gran espíritu entregó los últimos alientos de su vida, acrecienta, si cabe, los merecimientos y circunstancias de quien habiendo alcanzado la mayoría de sus ascensos por méritos de campaña hacía el número uno de su escala y ornaba su pecho con dos gloriosas Cruces de San Fernando.

Justo es que quien en vida tanto dió y honró a su Patria, ésta le rinda su máximo homenaje, elevándole a la suprema categoría en el Ejército.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército Español don José Enrique Varela Iglesias,

Vengo en concederle el empleo de Capitán General del Ejército Español, con la antigüedad de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Dado en Madrid, El Pardo, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E», 25 de marzo, n.º 84.)

648

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Angel Gamarra García, domiciliado en Remondo (Segovia), solicita del ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 1,10 litros de agua por segundo, derivados del río Pirón, en término municipal de Remondo (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma consta de una tubería de hormigón que pone en comunicación el río con un pozo sobre el cual se construirá una caseta en la que se alojará un grupo motobomba de 1,5 C. V. que elevará el agua a una arqueta situada en la finca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 13 de marzo de 1951. El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas.*

878

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE SEGOVIA

3.er Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 9 de abril próximo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al 3.er concurso de destajos sucesivos, menores de 100.000 pesetas, de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LA OBRA	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
Acondicionamiento entre los puntos kilométricos 10,700 al 19,700 *de la C. N. 110 de Soria a Plasencia* (Tramo de Torrecaballeros-Collado Hermoso).		
El primer destajo comprende las obras siguientes:		
2.772,438 m³ de desmonte, a partir del perfil 81, a 17,09	47.380,96	
4.847,992 m³ de terraplén, a partir del perfil 81, a 10,17 pesetas	49.304,08	
265,831 m³ de excavación en emplazamiento y cimientos, a 15,63 pesetas	4.154,94	
265,831 m³ de mampostería en cimientos, a 125,12 pesetas	33.260,77	
172,677 m³ de mampostería en alzados, a 146,37 pesetas	25.274,73	
53,253 m³ de hormigón de 300 kg. de cemento, a 324,00 pesetas	17.253,97	
33,482 m³ de desmontado y colocación en obra, de sillería, a 110,11 pesetas	3.686,70	
71,685 m³ de demolición en obra, a 24,06 pesetas	1.724,74	
Ejecución material	182.040,89	
Imprevistos, 1 por 100	1.820,41	
Total por administración	183.861,30	3.677,22

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 10 del próximo abril, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,75 ptas.) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, el importe de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes. Una vez adjudicada la obra, la fianza provisional será elevada a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado obras similares y poseer los medios de transporte necesarios.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 17 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo Gómez.*

595

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

En el expediente que a su instancia se tramita con motivo de la solicicitud que presentó en esta Jefatura, solicitando la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 15.000 Voltios de Nava de la Asunción a la elevación de agua a la Comunidad de Regantes del pueblo de Coca.

El Ingeniero Jefe que suscribe, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ha dictado con esta fecha resolución en el mismo, por lo cual se le concede la autorización necesaria siempre que la ejecución de las obras se atenga en todo a lo que estipulan las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Comunidad de Regantes de Coca, y en su nombre a don Arturo Acosta, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15.000 Voltios, que partiendo de la caseta transformadora de Nava de la Asunción, propiedad de «Eléctrica Segoviana, S. A.» llegue a Coca, a la caseta de transformación que también se autoriza instalar junto al río Voltoya y en la que se montará un transformador de 200 K. V. A. y relación a 15.000/220-127 Voltios, con aparatos de protección y medida detallados en el proyecto.

2.º La línea eléctrica utilizará a su salida de Nava de la Asunción los ocho primeros postes de la línea de Nava a Santiuste, propiedad de «Eléctrica Segoviana, S. A.», debiendo ser sustituídos esos postes por otros que ofrezcan la reglamentaria garantía de seguridad, extremo éste que deberá ser objeto de justificación mediante los oportunos cálculos, que se presentará en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante la ejecución de las obras.

3.ª Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Carlos Velayos Rico y en cuanto no se oponga a las siguientes cláusulas.

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta, que imprescindiblemente ha de preceder a la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

4.ª Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los ríos, caminos y predios de los particulares.

5.ª El cruce con el ferrocarril de Segovia a Medina, en su Km. 50,468, se hará con las condiciones siguientes:

a) Son aplicables al caso las prescripciones generales contenidas en el apartado 1.º de la R. O. de 17 de febrero de 1908, Ley y Reglamento de Instalaciones Eléctricas, aprobado por R. O. de 27 de marzo de 1919, Ley de 25 de marzo de 1900 y O. M. de 10 de julio de 1948.

b) El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados desde la fecha en que se comunique la concesión al peticionario.

c) Antes de dar principio a la instalación del cruce, la Comunidad peticionaria se pondrá de acuerdo con el personal técnico de esta división Inspectora y con el Jefe de la 2.ª Sección de Vía y Obras de la RENFE, con residencia en Valladolid, C. O., al objeto de efectuar el cruce solicitado.

d) Los postes metálicos de hormigón, debidamente calculados, irán emplazados en un macizo de hormigón de una profundidad no inferior a 1/5 de altura, de modo que quede asegurada en perfecta estabilidad.

e) Esta concesión se otorga a precario, viniendo obligada la Comunidad peticionaria a levantar o modificar la instalación si las necesidades de la explotación del ferrocarril así lo exigieran, cuando fuera ordenado por el Organismo Oficial competente, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

f) El emplazamiento del cruce solicitado será el indicado en el plano que se acompaña.

6.ª El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

7.ª En el tendido de la línea trifásica objeto de la presente concesión deberá tener en cuenta el concesionario que el punto más bajo de la catenaria del hilo inferior deberá quedar cuando menos a seis metros sobre el suelo.

Los hilos serán de cobre electrolítico de cinco y medio milímetros de diámetro e irán separados 75 centímetros entre sí.

8.ª Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de julio de 1902; R. O. de 8 de julio del mismo año referente a contrato del trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y su Reglamento de 14 y 23 de febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, Seguro Obrero, Subsidio Familiar, así como a las demás Leyes de carácter social que se dicten durante el tiempo de la concesión.

9.ª Los trabajos necesarios para efectuar la instalación solicitada deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la fecha de la concesión y deberán ser ejecutados en el plazo de seis meses.

10.ª El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos, para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente y una vez terminada la instalación de la línea se procederá por el Ingeniero que el señor Ingeniero Jefe de Obras Publicas designe al reconocimiento de la misma, prácticándola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en el que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

11.ª Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formalización de un nuevo expediente.

12.ª Para ser valedera esta concesión deberá ser reintegrada con una póliza de 157,50 pesetas, según determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de abril de 1932.

13.ª El incumplimiento de cualquiera cláusula de esta concesión implicará la caducidad de la misma.

Segovia, 2 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

597

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

En el expediente que a su instancia se tramita con motivo de la solicitud que presentó en esta Jefatura solicitando la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 15.000 Voltios, de Grajera a Fresno de la Fuente.

El Ingeniero Jefe que suscribe, en uso de las facultades que le confiere la Ley, ha dictado con esta fecha resolución en el mismo, por lo cual se le concede la autorización necesaria siempre que la ejecución de las obras se atenga en todo a lo que estipulan las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Carlos Velayos Rico, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15.000 voltios, que partiendo de la caseta transformadora de Grajera, propiedad del peticionario, llegue a Fresno de la Fuente, donde se instalará una caseta transformadora.

2.ª Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el peticionario, como Ingeniero Industrial Jefe de los servicios técnicos de la Sociedad que representa, y en cuanto no se opongan a las siguientes cláusulas.

La instalación se ejecutará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de preceder a la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas; siendo de cuenta del peticionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

3.ª Se impone servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los ríos, caminos y predios de los particulares.

4.ª La fianza del 3 por ciento del importe de las obras que afectan a terrenos de dominio público le será devuelta al concesionario cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación, debiendo a este fin presentar certificación de las Alcaldías correspondientes que testimonien que durante la ejecución de las obras no se ha presentado reclamación alguna contra el peticionario.

5.ª El Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas queda autorizado para modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente, si así lo juzga conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

6.ª En el tendido de la línea trifásica, objeto de la presente concesión, deberá tener en cuenta el concesionario que el punto más bajo de la catenaria del hilo inferior deberá quedar cuando menos a seis metros sobre el suelo. Los hilos serán de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro e irán separados 75 centímetros entre sí.

7.ª Será obligación del concesionario el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de julio de 1902, R. O. de 8 de julio del mismo año referente a contrato del trabajo, en la Ley de Protección a la Industria Nacional y su Reglamento de 14 y 23 de febrero de 1917, en la Ley de Accidentes del Trabajo, Seguro Obrero, Subsidio Familiar, así como a las demás leyes de carácter social que se dicten durante el tiempo de la concesión.

8.ª Los trabajos necesarios para efectuar la instalación solicitada deberán empezar en el plazo de un mes a contar de la fecha de la concesión y deberán ser ejecutados en el plazo de seis meses.

9.ª El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos para que la Jefatura de Obras Públicas de Segovia efectúe la inspección correspondiente, y una vez terminada la instalación de la línea se procederá por el Ingeniero que el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas designe, al reconocimiento de la misma, practicándola a presencia del concesionario o de un representante debidamente autorizado y levantándose un acta en el que se haga constar el resultado del reconocimiento, enviándose dicha acta al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas para su aprobación, si procede, y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

10.ª Cualquier modificación que se haga en la instalación requerirá la formación de un nuevo expediente.

11.ª Para ser valedera esta concesión deberá ser reintegrada con una póliza de 157,50 pesetas, según determina el art. 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de abril de 1932.

12.ª El incumplimiento de cualquiera cláusula de esta concesión implicará la caducidad de la misma.

Segovia, 2 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

910

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SEGOVIA

SERVICIO DE PLAGAS DEL CAMPO

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, o Juntas Sindicales Agropecuarias en su caso, como sucesores en sus obligaciones de las Juntas de Plagas, que ha sido prorrogado por la Superioridad para el año actual el Presupuesto de Recaudación que esta Jefatura formuló para el año último de 1950, por la cantidad total de 219.853,59; que ha de ser cubierta por la recaudación de una cuota de 0,50 por 100 sobre la riqueza territorial, rústica y colonía.

Como en años anteriores esta recaudación podrá hacerse por dos procedimientos: Por ingreso directo de la cantidad que corresponde al término municipal, si el Ayuntamiento y la Junta así lo acuerdan, según se ordenó por Real Orden de 12 de marzo de 1947, en que se dispuso por la Dirección General de Agricultura y Montes, que en vista de las dificultades que se originaban a las Juntas Locales para la confección de los padrones y recibos, que los Ayuntamientos que lo desearan hicieran el ingreso en la c/c denominada «Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura», en la Sucursal del Banco de España en la provincia, de las cantidades contribuyentes del término respectivo.

Por recaudación, redactando los documentos cobratorios correspondientes, la confección de estos documentos, en el caso que se adopte este sistema, será obligación de la Junta así como de exponerlos al público y remitirlos a la Jefatura Agrónomica. Dichos recibos sólo se extenderán a los contribuyentes cuyo líquido imponible sea superior a 50,00 pesetas.

Por la recaudación de los documentos cobratorios cobrarán las Juntas la cantidad que en su día se acuerde, pero se advierte que dichas Juntas están obligadas a abonar este importe a la persona que se encargue de la redacción material de estos documentos.

Plazo para cumplimentar cuanto se ordena en esta circular

Para dar cuenta de la resolución que adopten sobre hacer el ingreso directo o acudir a la redacción de documentos cobratorios se dará 15 días a partir de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo contestar todos los Ayuntamientos en uno u otro sentido.

Para redactar y remitir los documentos cobratorios (caso de adoptar este sistema) hasta el 15 de abril. A partir de esta fecha exponerlos al público, y el día 15 de mayo entregarlos en esta oficina con las reclamaciones presentadas y el informe de la Junta.

Para hacer el ingreso directo del importe que corresponda al total de contribuyentes del término municipal

(caso de adoptar este sistema) hasta el 1.º de mayo próximo.

Los documentos cobratorios constarán de una colección de recibos (uno por contribuyente) confeccionado por duplicado (triplicado caso de desear recibir de la Junta) el Padrón o lista cobratoria de cada término, debiendo extenderse por tanto los recibos de cuotas anuales y cuidando de que vayan acompañados de sus correspondientes matrices y llenos en todo sus epígrafes, tanto el recibo como la matriz, con arreglo a los modelos que otros años vienen usando.

Segovia, 21 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Manuel Leal Santoyo.*

636

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Zona de Cuéllar.—Pueblo de Fuentepelayo y otros

Años 1950 y anteriores

CONTRIBUCION RÚSTICA

Don Silvino Velasco García, auxiliar de Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, de los pueblos de Fuentepelayo y otros, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fecha 20 de septiembre y otros de 1950, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo V, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

FUENTEPELAYO

582 Francisco y Gregorio Tejedor, 30,14 pesetas.

MORALEJA DE CUELLAR

5 Julio Aceves Aceves, 73,87.
13 Prudencio Aceves Muñoz, 37,13.
4 Restituto Aceves Enjuto, 49,70.
37 Gregoria Arranz Muñoz, 41,45.
23 Juan Arranz Cáceres, 39,23.
21 Matea Arranz Bayón, 49,40.
32 Pedro Arranz García, 65,49.
31 Petra Arranz García, 41,86.
46 Eusebio Bayón Remondo, 171,67.
75 Lorenza Bayón Remondo, 70,51.
76 Lorenzo Bayón Remondo, 425,37.
88 Antonio Benito Velasco, 48,98.
126 María Cid Cáceres, 64,29.
143 Vicente Enjuto Ortega, 49,96.
172 Jesús García Melero, 37,23.
173 Nicomedes García Merino, 41,34.
164 Pedro García García. 61,11.
196 Juan Gómez González, 101,34.
191 Juan Gómez González, 706,18.
185 Julián Gómez, 58,48.
202 Anastasio Gozalo, 42,06.
213 Rufino Hernando, 40,13.
244 Andrés Muñoz Arranz, 54,85.
273 Laureano Muñoz Valentín, 90,38.
295 Miguel Pascual González, 76,40.
304 Victoriano Pesquera, 71,91.
308 Mariano del Pozo Calle, 41,86.
316 Esteban Rojo Cid, 52,52.
718 Juan Sainz González, 4,73.
714 Pedro Sainz García, 22,86.
375 Anastasio Valentín Sanz, 39,09.
740 Petra Valentín, 31,31.
751 Marcelino Valentín, 15,37.
755 Mariano Valentín Rojo, 3,16.
779 Castor Velasco Melero, 34,55.
785 Eugenio Verdugo, 22,08.

OLOMBRADA

27 Prudencia Aceves García, 103,81.
112 Guillermo y Gregorio Cáceres, 37,84.
82 Mariano Cáceres Merino, 37,46.
99 Cipriano y Felipe Cantalejo, 59,08.
128 Guillermo Cárdaba González, 122,35.
140 Pascual Cárdaba y María García, 71,17.
298 Angel y Basilia García, 51,72.
268 Benito García García, 37,47.
294 Juan García y Santiago Gozalo, 60,13.
260 Mariano García García, 163,55.
220 Sabina García, 39,00.
232 Tomás García Aceves, 120,54.
205 Tiburcio Gozalo Olmos, 53,78.
406 Laureano Muñoz, 53,67.
528 Gregoria Valentín Aceves, 37,99.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Cuéllar, a 6 de marzo de 1951.—El Recaudador, *Fernando Escorial.*—El Agente Ejecutivo, *Silvino Velasco.*

SUBASTAS

861

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día 28 de febrero y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a contratación de obras para la construcción de un edificio con destino a Escuelas municipales, y Ayuntamiento, bajo el tipo de noventa y seis mil ciento ochenta y tres pesetas veinticinco céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día 18 del mes de abril próximo, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado Notarial, extendida en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaría municipal o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de cuatro mil ochocientas nueve pesetas diez y seis céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de contratación de Obras para construcción de un edificio con destino a Escuelas y Ayuntamiento, y su presentación se efectuará en la oficina de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, los días y horas hábiles, en sobre lacrado.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relatica a..., se compromete a..., con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de *(la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en número y letras).* Asimismo, el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Las horas extraordinarias se pagarán a... pesetas y en días festivos a... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Membibre de la Hoz a 16 de marzo de 1951.—El Alcalde, Bruno Gozalo. P. A. del A., el Secretario, Firmado.

941

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Habiéndose sufrido un error en la inserción de los anuncios para la celebración de las subastas que han de tener lugar para la adjudicación de los aprovechamientos maderables del pinar de Navafría, de la propiedad de esta Comunidad, insertos en los *Boletines Oficialcs del Estado* correspondientes a los días 19, 20 y 21 del mes de la fecha, se publica la presente rectificación, aclarando los días y fechas en que dichas subastas han de tener lugar.

A las doce horas del día nueve de abril próximo, tendrá lugar la subasta de 4.500 latas menores de 20 centímetros de diámetro, cuyo anuncio se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 9 del mes actual.

A las dieciséis horas de dicho día 9 de abril, se celebrará la subasta de 1.836 pinos, que cubican mil novecientos setenta y un metros con sesenta y tres decímetros cúbicos, cuyo anuncio se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 20 del actual.

La presentación de pliegos para tomar parte en estas subastas deberá efectuarse en la Secretaría de la Comunidad de once a trece del día 7 del mes de la fecha, o sea, del mes de abril próximo.

A las doce horas del día 10 de abril próximo, tendrá lugar la subasta de 1.869 pinos, que cubican mil seiscientos noventa y dos metros cúbicos con setecientos ochenta y seis decímetros, cuyo anuncio se insertó en el *Boletín Oficial del Estado* del día 19 del mes de la fecha.

A las dieciséis horas de dicho día 10 de abril, se celebrará la subasta de 907 pinos, que cubican mil noventa y cuatro metros cúbicos con ochocientos sesenta y tres decímetros y cuyo anuncio se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* del día 20 del actual.

La presentación de pliegos para tomar parte en estas subastas deberá efectuarse en la Secretaría de la Comunidad, de las diecisiete a las diecinueve horas del día 9 de abril próximo.

A las doce horas del día 12 de abril próximo, tendrá lugar la subasta de 430 pinos, que cubican quinientos trece metros, cuatrocientos cincuenta y cuatro decímetros cúbicos, cuyo anuncio se publicó en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 19 del actual.

A las dieciséis horas de dicho día 12 de abril próximo, tendrá lugar la subasta de 705 pinos, que cubican trescientos ochenta y cuatro metros con trescientos tres decímetros cúbicos de madera seca, procedentes de pinos diseminados por todo el monte.

La presentación de pliegos para tomar parte en estas dos últimas subastas, deberá hacerse de las diecisiete a las diecinueve horas del día 11 del mes de abril próximo, siendo de aplicación a la celebración de estas subastas todas las condiciones y requisitos que se señalan en los anuncios insertos en los *Boletines Oficiales del Estado*, correspondientes a los días 19, 20 y 21 del actual.

Pedraza de la Sierra a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, *G. González.*

669

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE SEGOVIA

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Campo de Cuéllar

ANUNCIO para proveer mediante concurso-oposición una Plaza de Guarda Rural en esta Hermandad Sindical.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Asamblea plenaria de esta Hermandad Sindical, que tuvo lugar el día 18 de febrero último, se anuncia la provisión de una Plaza de Guarda Rural vacante en este Organismo, dotada con un haber anual de 4.380,00 pesetas, y gratificación de Navidad y 18 de Julio por un importe de 730 pesetas, más 1.095,00 pesetas en concepto del 25 °/₀ de plus de cargas familiares.

El concurso-oposición se celebrará el día 7 de abril de 1951, a las diez de la mañana, en el domicilio Social de esta Hermandad, ante el Tribunal constituído en forma reglamentaria.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Hermandad, debidamente reintegradas, en un plazo que expirará a las doce de la noche del día 31 de los corrientes, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento.

2.º Certificado de militante, adherido o vieja guardia, extendido por el Jefe Provincial del Movimiento. En su defecto, certificado de adhesión.

3.º Certificado de antecedentes penales.

4.º Certificado de licenciamiento del Ejército o Cartilla Militar.

Para más informes pueden enterarse en la Secretaría de la Hermandad.

Campo de Cuéllar, 2 de marzo de 1951.—El Prohombre de la Hermandad, *Trinidad Muñoz.*—El Secretario Contador. Firmado.—V.º B.º: El Delegado Provincial de Sindicatos, *T. Montoya.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

907

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

ANUNCIO

Habiendo solicitado el vecino de este pueblo don Antonino Gutiérrez García, un trozo de terreno de quince metros cuadrados, para edificar, lindando con la casa de su propiedad y que lo es de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de quince días, a fin de que si alguien se considera perjudicado, pueda presentar reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo; bien entendido que transcurrido éste no se atenderá ninguna.

Riaguas de San Bartolomé a 21 de marzo de 1951.—El Alcalde, *Luis Agueda.*

832

NIEVA

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1950, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser presentadas contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nieva a 14 de marzo de 1951.—El Alcalde, Sergio Gozalo Rojo.

834

EL MUYO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante un plazo de ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

El Muyo a 14 de marzo de 1951. El Alcalde, Ibáñez.

835

BECERRIL

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril a 14 de marzo de 1951.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

836

SERRACIN

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 352 de la ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Serracín a 14 de marzo de 1951.—El Alcalde, A. Izquierdo.

837

VILLAGONZALO DE COCA

ANUNCIO

Ultimada la inscripción censal y hecha la clasificación de los habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público las hojas correspondientes hasta el día 20 del corriente, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Villagonzalo de Coca a 9 de marzo de 1951.—El Alcalde, Julio Rincón.

838

VALLERUELA DE PEDRAZA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, pudiendo, durante dicho plazo, presentar las reclamaciones que estimen justas.

Valleruela de Pedraza, 15 de marzo de 1951.—El Alcalde, Juan Matesanz.

865

ORTIGOSA DEL MONTE

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario; Cuenta de propiedades y la de Caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público, con sus justificantes, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para su examen, pudiendo formularse contra ellas las reclamaciones que se crean convenientes en dicho plazo.

Ortigosa del Monte a 17 de marzo de 1951.—El Alcalde, Luciano Otero.

872

SAN ILDEFONSO

EDICTO

De conformidad con lo ordenado por los artículos 347 a 357 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, han sido rendidas y dictaminadas por quien corresponde las cuentas del Presupuesto de Administración del Patrimonio y de Caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, las que quedan expuestas al público en la Secretaría municipal en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se presenten por escrito por aquellas personas con derecho a ello, bien entendido que pasando dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Ildefonso a 10 de marzo de 1951.—El Alcalde accidental, Narciso Alvarez Duque.

87[illegible]

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de contribuyentes de este término municipal para la exacción del impuesto de la Tasa de Rodaje de carruajes de tracción de sangre y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles, pudiendo ser examinado, en dichos días, por los contribuyentes incluídos en el mismo y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Fuentepelayo, 10 de marzo de 1951. El Alcalde, Román Migueláñez.

90[illegible]

LA MATILLA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público, con sus justificantes, en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen, pudiendo formularse durante dicho plazo las reclamaciones que estimen justas.

La Matilla, 16 de marzo de 1951.—El Alcalde, Vicente García.

IMPRENTA PROVINCIAL

Censos generales de población de edificios y viviendas de 1950 - Provincia de Segovia

A efectos reclamaciones conforme art. 43 Instrucción Censo población y Edificios de 22 de diciembre de 1950

MUNICIPIO	ENTIDADES DE POBLACION	CATEGORIA DE LA ENTIDAD	CENSO DE EDIFICIOS: De 1 planta	De 2	De 3	De 4	De 5 y más	TOTAL	Núm. de viviendas	Otros locales	CENSO DE POBLACION: RESIDENTES PRESENTES V.	RESIDENTES PRESENTES M.	RESIDENTES AUSENTES V.	RESIDENTES AUSENTES M.	TRANSEUNTES V.	TRANSEUNTES M.	POBLACION DE HECHO V.	POBLACION DE HECHO M.	POBLACION DE DERECHO V.	POBLACION DE DERECHO M.
Carrascal del Río...	*Carrascal del Río..*	Villa	43	104	40	—	—	187	160	186	278	244	27	31	—	—	278	244	305	275
	Burgomillodo.....	Villa	4	10	8	—	—	22	25	16	38	45	3	1	—	—	38	45	41	40
	San Frutos.......	Ermita	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cozuelos de Fuentidueña...	Cozuelos de Fuentidueña.	Lugar	111	126	17	—	—	254	144	110	323	299	11	8	—	1	323	300	334	307
Fuentemilanos......	*Fuentemilanos....*	Lugar	76	20	—	—	—	96	100	41	218	198	6	—	—	—	218	198	224	19[illegible]
	Aldeallana.......	Caserío	—	2	—	—	—	2	2	2	6	7	—	—	—	—	6	7	6	7
	Campillo.........	Caserío	7	—	—	—	—	7	7	7	32	20	—	—	—	—	32	20	32	20
	Casasnuevas.....	Caserío	3	—	—	—	—	3	3	4	14	6	1	—	—	—	14	6	15	6
	Colina..........	Caserío	1	1	—	—	—	2	8	3	11	5	1	5	—	—	11	5	12	10
	Matamanzano....	Caserío	3	1	—	—	—	4	4	4	7	8	—	—	—	—	7	8	7	8
	Tajuña.........	Caserío	4	—	—	—	—	4	4	4	20	14	—	—	—	—	20	14	20	14
Honrubia de la Cuesta	*Honrubia de la Cuesta.......*	Lugar	123	36	94	—	—	253	121	132	195	196	12	27	—	2	195	198	207	223
	El Lirio.........	Ermita	—	1	1	—	—	2	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Linares del Arroyo..	Linares del Arroyo	Lugar	69	14	113	2	—	198	126	72	200	177	62	91	6	5	206	182	262	268
Martín Miguel......	Martín Miguel....	Lugar	40	121	—	—	—	161	130	40	262	246	13	12	1	4	263	250	275	258
Montejo de la Vega de la Serrezuela...	Montejo de la Vega de la Serrezuela	Villa	58	49	122	10	—	239	137	102	212	200	16	21	4	5	216	205	228	221
Navalilla..........	Navalilla........	Lugar	14	97	28	—	—	139	125	14	296	266	21	12	—	—	296	266	317	278
Navas de Oro......	Navas de Oro....	Lugar	125	356	45	—	—	526	462	23	1063	1062	42	21	6	8	1069	1070	1105	1083
Saldaña de Ayllón..	Saldaña de Ayllón	Lugar	54	37	24	—	—	115	60	55	105	123	1	2	9	6	114	129	106	125
Santo Tomé del Puerto	*Villarejo........*	Lugar	24	69	15	—	—	108	77	31	136	137	13	10	—	—	156	137	169	147
	Rosuero........	Barrio	33	66	8	—	—	107	75	32	100	118	29	17	—	—	100	118	129	135
	Rades (La).......	Barrio	21	30	1	—	—	52	30	22	67	61	5	5	3	2	70	63	72	66
	Molino la Rades..	Molino	1	1	—	—	—	2	1	1	1	1	—	—	—	—	1	1	1	1
	Venta Amparo....	Venta	—	1	—	—	—	1	1	—	3	5	—	—	—	—	3	5	3	5
	Venta Juanilla....	Venta	1	2	—	—	—	3	2	1	5	5	—	—	—	—	5	5	5	5
	Estación (La)....	Est.º F. C.	1	1	1	—	—	3	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Villacorta..........	*Villacorta........*	Lugar	58	44	11	—	—	113	53	60	79	81	4	4	4	7	83	88	83	85
	Martín Muñoz de Ayllón........	Barrio	28	18	—	—	—	46	19	27	40	31	4	4	—	—	40	31	44	35
	Alquité.........	Barrio	22	27	—	—	—	49	26	23	50	58	4	2	—	—	50	58	54	60